

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/03/2022

Hora: 13:34

Nº Anotación: **2022/8000541**

Página 1 de 3

1 AUTOR/AConcejal/a: CAROLINA PULIDO CASTROGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 29/03/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Este 8 de marzo el movimiento feminista ha vuelto a llenar la ciudad de Madrid de reivindicación de igualdad y de celebración de los avances del feminismo.

Decenas de miles de feministas manifestando su voluntad de impulsar un avance en igualdad que beneficiará al total de la población.

En este contexto de fuerza feminista, entendida como sentido común de los hombres y mujeres, el Ayuntamiento de Madrid está obligado a estar a la altura de su ciudadanía y poner los medios municipales necesarios para que las políticas de Igualdad crezcan en Madrid.

La diferencia del salario anual entre un hombre y una mujer en España en 2021 ha sido de 4.915 euros; en promedio, podemos decir que las mujeres ganamos casi un 20% menos que los hombres en España. Esta diferencia se reproduce también en el Ayuntamiento de Madrid, donde, por ejemplo, las mujeres suponen el 41% del funcionariado, pero solo representan el 22% de la población que percibe productividad. Además, la distribución de ese 41% no es homogénea; en policía municipal las mujeres representan el 12% y en la plantilla municipal de bomberos solo hay 2 mujeres.

Según los últimos datos del Ministerio de Igualdad, 11 millones y medio de mujeres, sufren o han sufrido algún tipo de violencia machista en España. Afirma que 1 de cada 2 mujeres (57,3%) residentes en España, de 16 o más años han sufrido violencia a lo largo de su vida por el hecho de ser mujeres. Y menos de un 10% la denuncian (mucho menos, si hablamos de mujeres mayores de 65 años)

En el último año se ha producido un incremento de agresiones sexuales en Madrid el 21,4%. De estas agresiones, se calcula que un 33% son por sumisión química.

Por todo ello instamos al Ayuntamiento de Madrid a que actualice sus obligaciones como responsable de las Políticas de Igualdad y que desarrolle el Plan Estratégico de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que finalizó su vigencia en 2020. Actualmente el Ayuntamiento no tiene Plan Estratégico actualmente y es imprescindible desarrollarlo de manera inmediata.

Por todo ello, el Grupo Municipal presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

Que se desarrolle de manera inmediata el Plan Estratégico de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, incluyendo, entre otras y de manera imprescindible, los siguientes objetivos y acciones a desarrollar:

1. Prevención y atención específica de la Violencia sexual.

1.1 Campañas de sensibilización y formación: poniendo el foco en los hombres y no cargando toda la responsabilidad en las mujeres.

1.2 Retomar el convenio de formación a operadores jurídicos, policía y personal municipal.

1.3 Retomar el convenio de 2019 entre el Ayuntamiento y los locales de ocio nocturno para llevar a cabo campañas de prevención y formación en los locales de Madrid.

1.4. Dar cumplimiento al compromiso de las 21 medidas construyendo antes del 2025, los 8 centros de crisis acordados.

1.5 Puesta en marcha del protocolo de violencia sexual entre Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, para que se amplíe la atención a víctimas de violencia sexual a más hospitales de Madrid.

1.6. Que el Ayuntamiento de Madrid apruebe la Ordenanza para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la Ciudad

2. Precariedad laboral

2.1 Dignificar los sectores más feminizados y a la vez, luchar contra la segregación ocupacional.

2.2 Creación de un programa de emprendimiento social y solidario para mujeres que trabajan en los sectores más feminizados y precarios (limpieza, comercio y atención a personas) o bien se encuentran en situación de paro. Este servicio debe ofrecer asesoramiento, formación, acceso al crédito y acompañamiento para la creación de cooperativas o asociaciones (de cuidado o con otros fines) que permitan a las mujeres acceder a un trabajo digno, estable y regulado.

3. Avanzar en la implicación de los hombres en los avances la igualdad.

3.1, Crear un equipamiento municipal dirigido a la población masculina que quiere hacer cambios hacia modelos relacionales más abiertos, respetuosos y saludables.

3.2. Campaña de sensibilización en los centros educativos para fomentar la corresponsabilidad en los hogares y las masculinidades igualitarias.

4. Contribuir a eliminar la Brecha salarial, comenzando por la existente en el Ayuntamiento Madrid. En aplicación de la Instrucción de transversalidad vigente en el Ayuntamiento desarrollar un plan de igualdad salarial para el propio funcionariado que ponga fin a la brecha de género actualmente existente.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Secretario/a PULIDO CASTRO CAROLINA con número de identificación [REDACTED]
por el Portavoz RITA MAESTRE FERNANDEZ con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).